

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.241

Sábado 30 de Abril de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2122686

#### COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

#### ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 477ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
BlackRock Global Funds - ESG Emerging Markets Bond Fund	Luxemburgo
BlackRock Global Funds - ESG Emerging Markets Corporate Bond Fund	Luxemburgo
BlackRock Global Funds - ESG Emerging Markets Local Currency Bond Fund	Luxemburgo
Jupiter Asian Income Fund	Reino Unido
Lazard Equity SRI	Francia
Lazard Global Active Funds plc - Lazard Global Equity Franchise Fund	Irlanda
Lazard Global Investment Funds plc - Lazard Global Convertibles Recovery Fund	Irlanda
UBS (Lux) Bond Fund - Full Cycle Asian Bond (USD)	Luxemburgo

2. Aprobar el siguiente título representativo de índice financiero:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
SPDR Series Trust - SPDR S&P 500 ESG ETF	Estados Unidos

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, debido a que no cuentan con activos por un monto igual o superior a los US\$100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Aberdeen Standard SICAV I - Emerging Markets Infrastructure Equity Fund	Luxemburgo
Amundi Funds - Emerging Europe and Mediterranean Equity	Luxemburgo
BlackRock Index Selection Fund - iShares Europe Index Fund (IE)	Irlanda
BNP Paribas Funds - US Mid Cap	Luxemburgo
Comgest Growth plc - Comgest Growth India	Irlanda
Edmond de Rothschild Fund - Europe Synergy	Luxemburgo
Franklin Templeton Investment Funds - Templeton European Small-Mid Cap Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco Emerging Markets Bond Fund	Luxemburgo
Schroder International Selection Fund - European Smaller Companies	Luxemburgo

CVE 2122686

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Desaprobar el siguiente título representativo de índice financiero, en consideración a que fue absorbido:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
VanEck Vectors ETFs N.V. - VanEck Vectors Global Equal Weight UCITS ETF	Países Bajos

5. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos y títulos representativos de índices financieros, debido a que no fue renovada la respectiva solicitud de aprobación:

Fondo Mutuo Extranjero / Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
ChinaAMC Fund - ChinaAMC China Opportunities Fund	Luxemburgo
ChinaAMC ETF Series - ChinaAMC CSI 300 Index ETF	Hong Kong

6. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión administrados por los siguientes gestores, en el activo alternativo específico indicado, en atención a la solicitud de su administrador:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
PGIM	Inversiones Inmobiliarias
Tikehau Capital	Deuda Privada

7. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: [www.ccr.cl](http://www.ccr.cl).

#### B. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por la letra A anterior, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 476ª reunión ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2022, y publicado en el Diario Oficial el 1º de abril de 2022.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500, de 1980.

Santiago, 28 de abril de 2022.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: [www.ccr.cl](http://www.ccr.cl)